



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

" 1983/2023- 40 Años de Democracia"

San Miguel de Tucumán, 17 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 27252/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 183/2022 solicita la convalidación de servicios y designación de la Profesora LILIA MARILINA LECCESE en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura " Francés", a partir del 22 julio de 2022 y hasta el reintegro de la Titular, y;

**CONSIDERANDO**

Que es imprescindible cubrir estas horas ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Profesora Lucila Gómez Proto se encuentra de licencia por Maternidad.

Que en estas horas se desempeñaba la Profesora Anahí Merleles Zerda, la cual renuncia por motivos personales a partir del 30 de junio de 2022.

Que la Dirección de la Escuela Liceo Vocacional Sarmiento hace uso de la Resolución 411/03 en el Artículo 39 de la Resolución 1466/06 y al no haber orden de mérito para cubrir Interinatos y Suplencias, le ofrecen a la Profesora LILIA MARILINA LECCESE, quien aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 7 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fojas 13 la Dirección de la Escuela informa que la Profesor Lucila Gómez Proto se reintegró de su licencia el 17 de octubre de 2022.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Designar y convalidar los Servicios Prestados a la Profesora **LILIA MARILINA LECCESE** D.N.I. N° 33.969.481 como Docente Suplente en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 22 de julio de 2022 y hasta el 17 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° **0365 2023**

PAM

*WJ*

*los de la*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Pagani*  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Gomez*

TSGU MAYRA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN